

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE --- ALIMENTOS

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la
Revolución Mexicana*”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de éste Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”**; presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE --- ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracciones I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión permanente del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 21 de julio de 2010, fue presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE --- ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

2.- Con fecha 21 de julio de 2010, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1345/2010 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ésta Asamblea Legislativa, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El 23 de septiembre de 2010 se convocó mediante oficio CADA/111/10 a los integrantes de la comisión a la mesa de trabajo que se llevaría a cabo el 27 de septiembre de 2010 en la cual se dictaminaría el punto de acuerdo de referencia.

4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 11:00 horas del día 27 de septiembre del año 2010, en el salón Luís Donald Colosio, ubicado en el recinto de Donceles, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”**, presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Título Tercero, capítulo V, artículo 61, fracción I, es competencia de las Comisiones de Análisis y Dictamen, dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capítulo III, Primera Parte, sección 1, artículo 28, cuarto párrafo, es competencia de las Comisiones conocer sobre

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

las proposiciones con o sin puntos de acuerdo que sean turnados por la Mesa Directiva.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su capítulo III, primera parte, sección 1, artículo 29, primer párrafo, el Presidente de la Mesa Directiva podrá turnar un asunto, propuesta o iniciativa, en razón de su naturaleza, preferentemente a un máximo de dos Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa en su capítulo III, primera parte, sección 1, artículo 32, primer párrafo, toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha que en que los hayan recibido.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales de los

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Órganos Político-Administrativos, planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.

OCTAVO. Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Tercero, capítulo tercero, artículo 124, fracción III, son atribuciones básicas de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas administrativas.

NOVENO. Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Tercero, capítulo tercero, artículo 124, fracción V, son atribuciones básicas de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, emitir las ordenes de verificación que correspondan de acuerdo al ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo levantando las actas correspondientes e imponiendo las sanciones que correspondan.

DÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial le corresponde otorgar permisos para el uso de vía pública, sin que se afecte la

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

naturaleza y destino de la misma en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que en referencia al artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción IV, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo “A” a quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción V, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo “B” a las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones del punto anterior.

DÉCIMO CUARTO. Que haciendo mención al capítulo II, artículo 26, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A, deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes.

DÉCIMO QUINTO. Que de esta forma se podrá dar certeza jurídica de que los vendedores ambulantes ubicados fuera de los Mercados Públicos, cuentan con los requerimientos jurídicos necesarios, para ejercer el comercio en la periferia de dichos centros de abasto.

DÉCIMO SEXTO. Que se considera viable la aprobación del presente dictamen toda vez que el tema de mérito ha sido denunciado en diversas Legislaturas y al día de hoy no se ha solucionado por las autoridades Delegacionales correspondientes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, estima que es de resolverse y.

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE --- ALIMENTOS

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la
Revolución Mexicana*

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN
INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN
EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y
TELAS”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la
Revolución Mexicana*

Firman el presente dictamen:

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Presidente

Dip. Guillermo Sánchez Torres

Vicepresidente

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Secretaria

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la
Revolución Mexicana*

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Integrante

Dip. Erasto Ensástiga Santiago

Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada

Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto

Integrante

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Integrante

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 001, “LAGUNILLA ROPA Y TELAS”